



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO

##### Destinos

Se designa como profesores eventuales de la Escuela Superior del Ejército, con carácter temporal, hasta la terminación del curso de Información para Generales que se desarrolla en el mencionado Centro, sin perjuicio de los respectivos cargos que actualmente desempeñan, al personal que a continuación se relaciona:

General de División D. Carlos Martínez de Campos y Serrano.

Coronel de Intendencia D. José Pérez Iñigo.

Comandante de Intendencia don Gonzalo González González.

Madrid, 21 de febrero de 1948.

DÁVILA

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### ACADEMIA GENERAL MILITAR

##### Bajas

Causa baja en la Academia General Militar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153, párrafo f) del Reglamento para el régimen interior de la misma, el caballero cadete don José Návárez y Coello de Portugal,

el cual deberá incorporarse al Cuerpo de su procedencia, Regimiento de Caballería núm. 3.

Madrid, 21 de febrero de 1948.

DÁVILA

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERIA

##### Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47, al coronel de la Escala activa del Arma de Infantería don Antonio Casar Olavarrieta, cesando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 18 de febrero de 1948.

DÁVILA

##### Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes y oficial de Infantería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan, con las antigüedades que se expresan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Con antigüedad de 21 de enero de 1948

Teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. José

Vallés Foradada, con destino en la Jefatura de Defensa Pasiva de Huesca, continuando en su destino.

Con antigüedad de 12 de enero de 1948

Comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Juan Fariñas Carvajal, con destino de juez de Causas de la 9.ª Región Militar, queda disponible forzoso en dicha Región (plaza de Málaga).

Con antigüedad de 20 de mayo de 1947

Capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Marcelo Rodríguez Martín, con destino (en comisión) en el Batallón La Palma número XXIX, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Santa Cruz de la Palma).

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Infantería de la Escala complementaria, con antigüedad de 20 de mayo de 1947, a los capitanes que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Juan Mateos Ojeda, de la Caja de Recluta número 14, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres), a petición propia.

Otro, D. Justo de Blas Hernández,

del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII (en comisión), queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Otro, D. José López Barreiro, del Regimiento de Infantería Mérida número 44 (en comisión), queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de El Ferrol del Cau-dillo).

Otro, D. Rafael Santamaría Santamaría, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (en comisión), queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Otro, D. Jorge Fernández Guerra, en situación de disponible voluntario en la 2.ª Región Militar, Jerez de la Frontera (Cádiz), queda disponible forzoso en dicha Región Militar y plaza.

Otro, D. Baltasar Blasco Esteban, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Ciudad Real).

Otro, D. Rafael Gálvez Coco, de la Caja de Recluta núm. 11, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Badajoz).

Otro, D. Arturo Carmen Momprade, de la Caja de Recluta núm. 22, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Ronda).

Otro, D. Manuel Rubio Clemente, de la Subinspección de la 4.ª Región Militar (en comisión), queda disponible forzoso en dicha Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Juan Núñez López, del Juzgado Eventual de Avila, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán), a petición propia.

Otro, D. Serafín Martínez Gutiérrez, de la Caja de Recluta núm. 54, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Santander).

Otro, D. Juan Gonzalvo Fornos, de la Caja de Recluta núm. 21 (en comisión), queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Otro, D. José Rodríguez Palomino, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (en comisión), queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres).

Otro, D. Constantino Gómez Abad, de la Caja de Recluta núm. 52, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Almería), a petición propia.

Otro, D. Joaquín Martín Valdés, del Distrito Universitario de Madrid, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Luis Lacalle Gil, de la

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Otro, D. Celestino Sánchez Herro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Otro, D. Juan Fernández Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife), a petición propia.

Otro, D. Bartolomé Román Gómez, de la Caja de Recluta núm. 25, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Jaén).

Otro, D. Rafael Pineda Moreno, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (en comisión), queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Otro, D. Santiago Vega Casas, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43 (en comisión), queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Pontevedra).

Otro, D. Sabino Beaumont Martínez, de la Caja de Recluta número 42, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Rafael Llinás Moros, del Regimiento de Infantería Ebro número 56 (en comisión), queda disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Tarragona).

Otro, D. Antonio Ramos Carrascal, de la Caja de Recluta núm. 15, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Salvador Roselló Adrover, de la Caja de Recluta núm. 71, queda disponible forzoso en Baleares (plaza de Mahón).

Madrid, 14 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (*Co-lección Legislativa* núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales relacionados a continuación:

Teniente coronel de Infantería don Santiago Lario Díez-Benito, con destino en el Regimiento de Infantería Ultona núm. 59, con doña Antonia Farro Gabriel,

Capitán de Infantería D. Eugenio Palomino Santiago, con destino en el Regimiento de Infantería Valen-

cia núm. 23, con doña Isabel Reinoso Istébanez.

Otro, D. Jesús Sanguesa Vicente, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, con doña Victoria García López.

Teniente de Infantería D. Francisco Fernández Fernández, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llanos Amarillos núm. 7, con doña Consuelo Rodríguez Herrera.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Guillermo Quintana Pardo, jefe de la Infantería Divisoria de la División núm. 81, al comandante de Infantería D. Benito Martínez Carnicero, actualmente en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a partir del día 30 de enero del corriente año, con residencia en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia del Cid), en las condiciones que determinan el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (*DIARIO OFICIAL* núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 1 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Alfonso Molinero Cuesta, con destino en comisión en la Caja de Recluta número 28.

Madrid, 19 de febrero de 1948

DÁVILA

### Disponibles

Con arreglo a lo que determina el artículo 3.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), queda en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada), el teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería don Antonio Gómez Ramos, con destino

en el Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Destinos

Se destina al Gobierno del África Occidental Española (Grupos Nómadas), al teniente de Infantería D. Ricardo Sanfeliz Permanyer, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 25 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 21 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Escala de complemento

Como continuación a la Orden de 3 de julio de 1944 (D. O. núm. 152), y como consecuencia del Decreto de 31 de mayo del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 136), pasa a formar parte de la Escala de complemento, con su actual empleo y antigüedad, el teniente provisional de Infantería, licenciado, D. Francisco Ugarte Ramírez, continuando en la situación en que actualmente se encuentra.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Bajas

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo al artículo 121 del Reglamento para el régimen interior de la misma, el caballero oficial cadete (teniente de complemento de Infantería) D. Angel González Camuñez, perteneciente al reemplazo de 1940, y conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamen-

taria el día 18 de febrero de 1948, el alférez de Infantería de la Escuela activa D. Simeón Guemes Alonso, que se halla en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de subalternos de la Escuela activa del Arma de Infantería, existentes en las Unidades que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal por los alféreces promovidos a este empleo por Orden de 7 de febrero de 1948 (D. O. núm. 36).

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Lepanto número 2.—Dos.

Regimiento de Infantería Milán número 3.—Una.

Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.—Tres.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Siete.

Regimiento de Infantería Saboya número 6.—Cinco.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Tres.

Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Una.

Regimiento de Infantería Soria número 9.—Seis.

Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.—Cuatro.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Seis.

Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.—Seis.

Regimiento de Infantería Mallorca número 13.—Seis.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Seis.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Cinco.

Regimiento de Infantería Castilla número 16.—Seis.

Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Una.

Regimiento de Infantería España número 18.—Seis.

Regimiento de Infantería Pavia número 19.—Siete.

Regimiento de Infantería Guadalupe número 20.—Cinco.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Tres.

Regimiento de Infantería Alava número 22.—Seis.

Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Nápoles número 24.—Una.

Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Cinco.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Dos.

Regimiento de Infantería Argel número 27.—Dos.

Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.—Seis.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Dos.

Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Dos.

Regimiento de Infantería Asturias número 31.—Cinco.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Siete.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.—Seis.

Regimiento de Infantería Granada núm. 34.—Tres.

Regimiento de Infantería Toledo número 35.—Una.

Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Una.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Cuatro.

Regimiento de Infantería León número 38.—Siete.

Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.—Una.

Regimiento de Infantería Sevilla número 40.—Cinco.

Regimiento de Infantería Cádiz número 41.—Siete.

Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Tres.

Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.—Cinco.

Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Cinco.

Regimiento de Infantería Garella núm. 45.—Una.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Siete.

Regimiento de Infantería Palma número 47.—Dos.

Regimiento de Infantería Ternel número 48.—Dos.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una.

Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.—Tres.

Regimiento de Infantería África número 53.—Una.

Regimiento de Infantería Ebro número 56.—Cinco.

Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.—Una.

Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.—Una.

Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Una.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Dos.

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.—Dos.

Regimiento de Infantería Brunete número 62.—Una.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Dos.

Agrupación Mixta de Montaña número 11.—Dos.

Agrupación Mixta de Montaña número 12.—Una.

Agrupación Mixta de Montaña número 13.—Dos.

Batallón La Cruzada n.º XXVII. Una.

Agrupación de Montaña núm. 1. Una.

Agrupación de Montaña núm. 2. Una.

Agrupación de Montaña núm. 3. Una.

Agrupación de Montaña núm. 4. Una.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III.—Una.

Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.—Una.

Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V.—Una.

Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.—Dos.

Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.—Una.

Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.—Una.

Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV.—Una.

Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.—Una.

Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII.—Tres.

Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII.—Una.

Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX.—Una.

Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX.—Una.

Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII.—Una.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de subalternos de la Escala activa del Arma de Infantería, existentes en las Unidades que se relacionan, para ser cubiertas en turno de libre elección por los alicéces promovidos a este empleo por Orden de 7 de febrero de 1948 (D. O. núm. 36).

Los solicitantes remitirán sus instancias acompañadas de la copia fotográfica de la Hoja de Servicios que proviene el artículo 6.º de la Orden antes citada, al General Jefe del Ejército de Marruecos, dentro de los quin-

ce días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con la propuesta correspondiente.

Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4.—Cuatro.

Grupo de Regulares de Infantería Xauen núm. 6.—Ocho.

Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.—Tres.

Grupo de Regulares de Infantería Rif núm. 8.—Siete.

Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 9.—Ocho.

Tercio Don Juan Capitan, 1.º de La Legión.—Dos.

Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.—Ocho.

Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.—Ocho.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

## CABALLERIA

### Licenciamientos

Causa baja en el Ejército, a voluntad propia, el sargento de Caballería don Luis López Donis, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, pasando a la Escala de complemento con el mismo empleo y antigüedad.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Picadores militares

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años al alférez especialista picador D. Ezequiel Blanco Gutiérrez, con destino en el Cuartel General de la División 21.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

## ARTILLERIA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 31 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 4), para cubrir una vacante de comandante de Artillería, correspondiente al Cuadro Permanente de Profesorado y Mando de

la Instrucción Premilitar Superior, en el Distrito de Valencia, pasa destinado a la misma el comandante de Artillería D. José Gutiérrez Carnicero, actualmente en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 20 de febrero de 1948.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 14 de enero de 1948 (D. O. núm. 14), pasa a servir los destinos que se indican el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales que a continuación se relacionan:

*Al Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3*

A. O. T., mecánico de autos, don Alejandro Aparicio Ibáñez, del Regimiento de Artillería núm. 72.

*Al Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión*

Armero provisional D. Rafael Carvajo Caballero, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en la Maestranza de Artillería de Sevilla.

Madrid, 18 de febrero de 1948.

DÁVILA

Queda rectificada la Orden de 12 de los corrientes (D. O. núm. 38), en el sentido de que queda sin efecto el destino adjudicado al brigada de Artillería D. Luciano González Abril, al Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, cubriendo esta vacante el de igual empleo D. Ramón Puga Vilarino, actualmente disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el citado Regimiento (con derecho preferente).

Madrid, 21 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Artillería de la Escala complementaria, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los capitanes de la misma Escala y Arma que a continuación se rela-

cionan, los que quedan en la situación que también se indica.

Capitán de Artillería de la Escala complementaria D. José Navarro Navarro, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 20, con antigüedad del día 5 de julio de 1944, colocándose en su Escala a continuación de don Pablo Buj Martínez, queda en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Lisardo Lago Rey, del Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la 8.ª Región Militar, con antigüedad del día 22 de enero de 1945, colocándose en su Escala a continuación de D. Felipe López Álvarez, y queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Gabriel Gomila Anglada, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48, con antigüedad del día 30 de abril de 1945, colocándose en su Escala a continuación de D. Manuel Domínguez Salinas, y queda en situación de disponible forzoso en Balears, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1946 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso, con arreglo a la Orden de 17 de enero de 1945 (D. O. núm. 22), y se asciende al empleo de capitán provisional, con antigüedad del día 22 de enero de 1945, al teniente de Artillería de la Escala activa D. Antonio Julián Macías, con destino en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército I, y queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Bajas

Condenado a penas que llevan consigo la accesoria de pérdida de empleo causa baja en el Ejército el capitán de Artillería D. Casiano Guerricaechevarría Usabel, que se encontraba en ignorado paradero.

Madrid, 18 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la Orden de

20 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 17), se concede la asimilación al empleo de brigada de Banda en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. número 64), al sargento de Banda don José Castañeda Salazar, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 46, con antigüedad de 20 de enero de 1948 y efectos económicos a partir de 1 de los corrientes.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Derechos pasivos

Queda rectificada la Orden de 9 de enero de 1941 (D. O. núm. 8), por la que se concede acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, con arreglo al vigente Estatuto de Clases Pasivas, entre otros, al sargento de Artillería D. Carlos Arroyo Sáez, del Regimiento del Arma núm. 22 (hoy teniente auxiliar del Regimiento número 63), en el sentido de que se llama D. Carlos Arroyo Sáinz, procedente del Regimiento de Artillería número 47, en lugar de lo que por error aparece en la citada disposición, que queda subsistente en los restantes.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

### INGENIEROS

#### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosario Zapata Sánchez al coronel de Ingenieros de la Escala complementaria D. Néstor Picasso Vicent, con destino en la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército V.

Madrid, 21 de febrero de 1948.

DÁVILA

### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Destinos

Por conveniencias del servicio, cosa como profesor de la Academia del

Cuerpo Jurídico Militar el teniente coronel auditor D. Joaquín Otero Goyanes, destinado en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

Se designa profesor de la Academia del Cuerpo Jurídico Militar, sin perjuicio de su actual destino de plantilla, al comandante auditor D. Juan García Polavieja y Derqui, actualmente destinado en la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

### SANIDAD MILITAR

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de enero último (D. O. núm. 8), para cubrir una vacante de teniente coronel médico jefe de Servicios del Hospital Militar de Valencia, se destina al de dicho empleo de la Escala activa de Sanidad Militar D. Cecilio Hernández González, del mismo Establecimiento.

Madrid, 17 de febrero de 1948.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 8 del mes actual (D. O. núm. 10), para cubrir varias vacantes de médicos especialistas, se destina al Servicio de Dermovenerología del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife al comandante médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Pintos Castro, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.

Madrid, 16 de febrero de 1948.

DÁVILA

### FARMACIA MILITAR

#### Destinos

He designado profesor del primer Grupo de la Academia de Farmacia Militar, sin perjuicio de su actual destino, al comandante farmacéutico don Joaquín Candela Pastor, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia

Militar, que ya desempeñaba dicho cargo eventualmente.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DÁVILA

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel capellán, con antigüedad de 8 de mayo de 1947, al teniente coronel capellán D. Joaquín de la Villa García, con destino en la Tenencia Vicaría Castrense de la 8.ª Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército VIII, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo), y colocándose en el escalafón a continuación de D. Manuel Carballal Cota.

Madrid, 20 de febrero de 1948.

DÁVILA

## VARIAS ARMAS

### Recompensas

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede a los suboficiales y maestro armero provisional, que a continuación se relacionan, destinados en las Unidades que se indican, el incremento del 10 por 100 del sueldo de sus empleos, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgadas por las Ordenes que se consignan, conservando únicamente el derecho a las pensiones señaladas en dichas Ordenes, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas, antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de abril de 1940

Sargento de Infantería D. Jesús Freixenet Pérez, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2,

Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 15 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 284.)

Maestro armero provisional don Manuel Mercado Panque, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Arica núm. 9, Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 6 de octubre de 1945 (D. O. núm. 227).

A partir de 1 de agosto de 1946

Sargento de Infantería D. Joaquín Alba Hernández, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fue concedida por Orden de 2 de marzo de 1946 (D. O. núm. 68).

A partir de 1 de octubre de 1947

Brigada de Infantería D. Luis Díaz Díez, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 6 de marzo de 1946 (D. O. núm. 57).

Brigada de Infantería D. Floreal Sánchez Gallardo, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 19 de enero de 1946 (D. O. número 19).

A partir de 1 de noviembre de 1947

Brigada de Infantería D. José Mancera Zamora, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 14 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 209).

A partir de 1 de diciembre de 1947

Brigada de Infantería D. Rafael Rojas González, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Arica núm. 9, Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 13 de febrero de 1946 (D. O. núm. 43).

Sargento de Infantería D. Pedro Martínez Fernández, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 29 de diciembre de 1945 (D. O. número 5).

Sargento de Infantería D. Eliseo

Díez Rodríguez, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 19 de enero de 1948 (D. O. núm. 19).

Brigada de Caballería D. Julián Aparicio Sánchez, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán número 1, Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 18 de agosto de 1945 (D. O. núm. 188).

A partir de 1 de enero de 1948

Brigada de Infantería D. Francisco García Olmos, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 17 de abril de 1946 (D. O. núm. 93).

Madrid, 18 de febrero de 1948

DÁVILA

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al sargento de Infantería D. Rafael González Morales, destinado en el Batallón Disciplinario, y al maestro guarnicionero provisional D. Francisco Blanquetti Gutiérrez con destino en el Regimiento de Infantería España núm. 18.

Madrid, 18 de febrero de 1948.

DÁVILA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil ha fallecido, el día 16 del mes actual, el teniente coronel de dicho Cuerpo D. José Rodríguez Fernández, con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes.

Madrid, 20 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de enero últ.

mo (D. O. núm. 6), para cubrir una vacante de capitán en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Federico Munguía Arce, actualmente con destino en la tercera Comandancia Móvil.

Madrid, 20 de febrero de 1948.

DÁVILA

### Retiros

Pasan a situación de retrado, por haber cumplido la edad reglamentaria en el mes actual, los tenientes de la Guardia Civil que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Teófilo Posadas González, del 11 Tercio, el día 17.

Don Miguel Abión Carceller, del 41, el día 24.

Madrid, 20 de febrero de 1948.

DÁVILA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud

de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Diego Gragera Gragero y termina con doña Pilar Ayllón Sampederro, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Diego Gragera Gragero ..... Doña Ana Alcaide Hernández .....	Padres .....	Infantería.....	Soldado Manuel Gragera Alcaide .....
Doña Ana Meléndez Carrión.....	Esposa.....	Guardia Civil.....	Guardia civil Bartolomé Collado Alarcón .....
Doña Teresa Sanz Ferrer ..... Doña Claudia Echezarreta Arregui.....	Viuda ..... Huérfana .....	Infantería..... Idem .....	Teniente honorario D. Juan Isern Pi ..... Teniente honorario D. Celestino Echezarreta Urcelay .....
Doña María Núñez García .....	Idem .....	Guardia Civil.....	Capitán D. Ramón Núñez de Vargas .....
Doña Josefa Monerri Peña ..... Doña Elisa Monerri Peña .....	Huérfanas.....	Armada .....	Auxiliar de Oficinas D. Francisco Monerri Hernández .....
Doña Dolores González Muñiz ..... Doña M.ª de los Dolores Ríos Vega..... Doña Benigna Castro González..... Doña Juana Cabanas Montero .....	Viuda ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Carabineros ..... Infantería..... Guardia Civil..... Armada .....	Teniente D. Jesús Fernández Alonso ..... Segundo teniente D. Tomás Prés Arnas ..... Alférez D. Manuel Díaz Macía ..... Contramaestre mayor D. Pedro Allegue Cabanas .....
Doña Manuela Losada Couce .....	Idem.....	Idem .....	General de Máquinas Excmo. Sr. D. Antonio Porta de la Grela .....
Doña Soledad González Aller Acebal ..... Doña María de los Dolores Galicia Alonso ..... Doña María de la Soledad López Pinto Ripoll .....	Idem..... Idem..... Huérfana .....	Idem..... Idem..... Idem .....	Capitán de Navío D. Joaquín López Cortijo .....
Doña María del Carmen Grosso Baños ..... Doña María Josefa Soler Cepeda ..... Doña Isabel Vallés Pons .....	Madre ..... Viuda ..... Idem .....	Mutilado ..... Infantería..... Artillería .....	Teniente coronel D. Enrique García Grosso..... Comandante D. Alfonso García Gómez ..... Comandante D. Jaime Cerdá Cabanellas .....
Doña María Eugenia López Sáez .....	Idem.....	Idem .....	Comandante D. Joaquín Márquez Hermoso..... Comandante D. Agapito Arévalo Cermeño.....
Doña María de los Angeles Guillén Tatay ..... Don José Guillén Tatay .....	Huérfanos .....	Veterinaria .....	Veterinario mayor D. Camilo Guillén Bovedita .....
Doña Josefa Deudero Delgado ..... Doña María de la Vega Lastra..... Doña Carmen Fernández Villa Abrielle .....	Viuda ..... Idem ..... Idem .....	Inf. Marina ..... Guardia Civil..... Armada .....	Comandante D. Juan Mena Ramírez ..... Capitán D. José Pilarte Gauzo .....
Doña Carmen Fernández Villa Abrielle .....	Idem.....	Armada .....	Teniente de Navío D. Manuel Moreno Elizaga .....



CITA

CANTIDAD ANUAL SE LES ACORDE	GOBIERNO MILITAR O AUTORIDAD QUE D A B E DAR CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS	LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICA	FECHA			DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA EN QUE SE LES CONSIGNA EL PAGO (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley de 25 de noviembre 1944 y Decreto 9 agosto 1946 (D. O. 207).	28	noviembre	1942	Badajoz...	Villafrañca de los Barros	Badajoz...	3
1.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Leyes 6 noviembre 1941 (D. O. 263) y 28 de junio de 1940 (B. O. 199).	3	octubre	1944	Almería...	Almería ... ..	Almería...	4
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 junio de 1942 (D. O. números 76 y 160)	9	agosto	1947	Gerona...	Gerona ... ..	Gerona...	—
2.000,00			16	marzo	1943	Guipúzcoa ..	San Sebastián ... ..	Guipúzcoa ..	—
1.125,00			18	junio	1945	Madrid...	Madrid... ..	Madrid...	5
500,00	(x)	Reglamento del Montepío Militar.	20	enero	1942	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	6
1.800,00		R. D. de 22 de enero 1924 (D. O. 20).	11	julio	1947	La Coruña.	Noya ... ..	La Coruña.	—
650,00			18	junio	1947	Jaén ... ..	Linares ... ..	Jaén ... ..	—
875,00			7	enero	1947	Lugo ... ..	Monforte de Lemos. ...	Lugo ... ..	—
2.000,00			19	julio	1947	La Coruña.	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña.	—
7.100,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	20	noviembre	1947	La Coruña ..	Idem ... ..	La Coruña..	—
6.000,00			8	agosto	1947	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid...	—
4.800,00			24	septiembre	1947	Segovia... ..	Segovia ... ..	Segovia...	—
2.000,00			27.	febrero	1947	Baleares. ...	Palma de Mallorca... ..	Baleares..	7
4.200,00			12	junio	1947	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid...	8
4.600,00			15	noviembre	1947	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	—
4.850,00		22	noviembre	1947	Baleares. ...	Palma de Mallorca... ..	Baleares...	—	
4.600,00		30	septiembre	1947	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid...	—	
3.375,00		2	marzo	1945	Idem ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	9	
2.250,00			19	noviembre	1946	Valencia..	Benimamet ... ..	Valencia..	10
2.225,00			26	agosto	1947	Vigo ... ..	Vigo ... ..	Pontevedra..	—
2.000,00			24	septiembre	1947	La Coruña ..	La Coruña... ..	La Coruña ..	—
1.666,66			11	septiembre	1942	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de los Dolores de la Herranz García de la Vega ...	Huérfana ...	Armada ...	Teniente de Navío D. Manuel de la Herra Puebla ...
Doña Ana Ríos Blanco ...	Vda. y Hfno.	Idem ...	Teniente de Navío D. Luis Jaudenes Cadar ...
Doña María Bueno Cuesta ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Francisco Martí Berenguer ...
Doña María del Carmen Cubells Casullas ...	Huérfana ...	Idem ...	Teniente honorario D. Valero Cubells Gar ...
Don Blas García Ortiz ...	Padres ...	Aviación ...	Teniente D. Felipe García Aisa ...
Doña Juliana Aisa Osta ...	Padres ...	Aviación ...	Teniente D. Felipe García Aisa ...
Doña Elvira Rivas Quiñones ...	Huérfana ...	Infantería ...	Segundo teniente D. Joaquín Rivas Marcos
Doña Carmen Noguero Núñez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Alférez D. José Cañero Toro ...
Doña Matilde Riera González ...	Idem ...	Armada ...	Oficial 1.º D. Francisco Martín Delgado ...
Doña Jesusa Faraldo Otero ...	Idem ...	Idem ...	Oficial 1.º D. Arsenio López Rodríguez ...
Doña Emilia Lledias de Pablo ...	Idem ...	Idem ...	Maquinista D. Manuel Perrier León ...
Doña Purificación Franco Rodríguez ...	Idem ...	Idem ...	Auxiliar D. Juan Leira Fernández ...
Doña Isabel Albaladejo Almagro ...	Huérfana ...	Idem ...	Auxiliar D. Francisco Albaladejo Alarcón.
Doña Antonia Aparicio Ruiz ...	Viuda ...	Idem ...	Celador Puerto D. Andrés Sánchez Pupo ...
Doña Isabel de la Plaza Blanco ...			
Doña Ana de la Plaza Blanco ...	Huérfanos ..	Idem ...	Celador Puerto D. Luis de la Plaza Naran
Don Luis Rafael de la Plaza Blanco			
Doña Josefa Jordá Llauradó ...	Viuda ...	Idem ...	Operario D. Agustín Martorell Gabarro. ...
Doña Salvadora Nicolás López ...	Idem ...	Idem ...	Operario D. José Zarageza Cánovas ...
Doña María Verdú Martín ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Subalterno pericial D. Antonio Verdú Cam
Doña María Luisa Trigueros Mera.	Viuda ...	Infantería ...	Brigada complt.º D. José Mendizábal Cab
Doña Antonia Sánchez Sánchez ...	Idem ...	Artillería ...	Brigada D. Romualdo Vera Pérez ...
Doña María Rubio Guerrero ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Crescencio Muñoz Martín ...
Doña Emerenciana Leza Hernando.	Idem ...	Idem ...	Brigada D. Julián Martínez Martínez ...
Doña María Casado Reina ...	Idem ...	Infantería ...	Sargento D. José Rodríguez Pedrosa ...
Doña Tomasa Muñoz Díaz ...	Idem ...	Idem ...	Sargento D. Manuel Heras Torres ...
Doña Francisca Chamorro García ...	Huérfana ...	Idem ...	Sargento D. Antonio Chamorro Suazo ...
Doña Guadalupe Martínez Remón ...	Madre ...	Legión ...	Sargento D. Juan Carmelo García Martínez
Doña M.ª Cruz Maimaran Junco ...			
Don Jaime Maimaran Junco ...	Huérfanos ..	Idem ...	Sargento D. Isaac Maimaran Amar ...
Doña Catalina Mateos García ...	Madre ...	Mutilados ...	Sargento D. Emiliano Vázquez Mateos ...
Doña Trinidad Céspedes Rodríguez.	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Alberto Núñez Morcillo ...
Doña Encarnación Arenas López ...	Idem ...	Idem ...	Sargento D. Manuel Daza Fernández ...
Doña Josefa Montalbán Ruiz ...	Idem ...	Inf. Marina ...	Músico 2.º D. Francisco Preciado Herrera.
Doña M.ª del Carmen Pita Filgueira	Idem ...	Idem ...	Cabo 1.º D. Manuel Gómez Casal ...
Doña Elisa Lázaro Vázquez ...	Idem ...	Policía Armada ...	Cabo D. Andrés Barra López ...
Don Sebastián López Luis ...			
Doña Mauricia Campo Merino ...	Padres ...	Infantería ...	Soldado Carlos López Campo ...
Don Demetrio Guerra Mangado ...			
Doña Luisa López del Amo ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Jesús Guerra López ...
Doña María Ruiz Bujeda ...	Huérfana ...	Artillería ...	Soldado Víctor Ruiz Pérez ...
Doña Trinidad García Angulo ...	Madre ...	Armada ...	Marinero D. Eugenio Cotillo García ...
Doña M.ª Josefa Casado Herrero ...	Esposa ...	Guardia Civil ...	Ex. sargento D. José Pascua Vicente ...
Doña Joaquina Aleocer Cortés ...	Viuda ...	Idem ...	Cabo 1.º D. Marcelino Vives García ...
Doña Isabel Gázquez Ruiz ...	Madre ...	Idem ...	Cabo 1.º D. José Velázquez Gázquez ...
Doña Eulalia Durán Sánchez ...	Viuda ...	Idem ...	Cabo José Martín Martín ...
Doña Victoria Ramírez Franquelo ...	Idem ...	Idem ...	Cabo Manuel López Llorente ...
Doña María del Carmen Harguindey Sarmiento ...	Idem ...	Idem ...	Cabo Eulogio Neila Valdés ...

Ansi6n anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegaci6n de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezarse el abono de la pensi6n	Dia	Mes		Año	Pueblo	
1.000,00			11	enero	1947	Cádiz ... ..	San Fernando ... ..	Cádiz ... ..	11
2.750,00			23	febrero	1947	Vigo ... ..	Vigo ... ..	Pontevedra..	12
1.568,56			3	noviembre	1947	Alicante... ..	Denia ... ..	Alicante..	—
2.000,00			15	febrero	1947	Zaragoza ...	Calatayud... ..	Zaragoza ...	—
5.500,00			14	febrero	1940	Navarra ...	Pamplona ... ..	Navarra ...	13
650,00			26	noviembre	1946	Valencia... ..	Valencia ... ..	Valencia... ..	14
1.500,00			8	octubre	1947	Córdoba... ..	Córdoba ... ..	Córdoba... ..	—
3.875,00			10	agosto	1947	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	—
3.250,00			8	junio	1947	Idem ... ..	San Fernando ...	Idem ... ..	—
2.550,00			16	noviembre	1946	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
2.000,00			21	octubre	1947	La Coruña ..	El Ferrol del Caudillo	La Coruña ..	—
1.000,00			18	marzo	1947	Cartagena... ..	Cartagena... ..	Murcia... ..	15
3.548,65			—	—	—	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	16
2.116,66			14	mayo	1944	Idem ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	17
1.425,00			9	agosto	1947	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	—
1.500,00			20	enero	1947	Idem ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	18
2.000,00			22	junio	1947	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	—
2.500,00			—	—	—	Idem ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	10
2.000,00			4	agosto	1947	Cartagena... ..	Cartagena ... ..	Murcia... ..	—
2.125,00			2	noviembre	1947	Madrid... ..	Colmenar Viejo ...	Madrid... ..	—
2.000,00			26	septiembre	1947	Guipúzcoa... ..	Irún ... ..	Guipúzcoa... ..	—
1.500,00			18	julio	1947	Cádiz-Ceuta, ..	Ceuta ... ..	Ceuta ... ..	19
1.500,00			21	junio	1947	Cáceres... ..	Malpartida de Plasencia	Cáceres... ..	20
876,66			10	agosto	1945	Sevilla... ..	Sevilla ... ..	Sevilla... ..	—
1.666,64			—	—	—	Logroño... ..	Logroño ... ..	Logroño... ..	21
396,50			17	julio	1936	Oviedo... ..	Llanes ... ..	Asturias... ..	22
1.500,00			13	diciembre	1946	Cáceres... ..	Cilleros ... ..	Cáceres... ..	23
1.500,00			11	septiembre	1947	Madrid... ..	Valdemoro ... ..	Madrid... ..	24
1.500,00			9	febrero	1947	Almería... ..	Almería ... ..	Almería... ..	—
467,36			3	mayo	1947	Cartagena... ..	Cartagena ... ..	Murcia... ..	—
1.500,00			17	octubre	1947	La Coruña... ..	El Ferrol del Caudillo	La Coruña... ..	25
4.050,00			14	julio	1947	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	—
600,00			23	abril	1947	Idem ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	26
1.600,80			9	abril	1947	Logroño... ..	Pipaona de Ocón ... ..	Logroño... ..	26
795,50			6	mayo	1945	Valencia... ..	Valencia ... ..	Valencia... ..	27
704,00			4	enero	1944	Santander ...	Castro Urdiales... ..	Santander ...	—
1.666,66		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Código de Justicia Militar.	27	abril	1947	Salamanca... ..	Monleras ... ..	Salamanca... ..	28
5.150,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre 1926 y Ley de 6 noviembre de 1941 (D. O. número 283).	27	mayo	1946	Castellón ...	Torreblanca ... ..	Castellón ...	—
5.300,00			9	mayo	1946	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	—
1.916,64			10	octubre	1947	Badajoz... ..	Badajoz ... ..	Badajoz... ..	—
1.500,00			6	octubre	1947	Málaga... ..	Málaga ... ..	Málaga... ..	29
1.687,50			—	—	—	Salamanca... ..	Candelario ... ..	Salamanca... ..	16

(x)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Agustina Sáez García...	Viuda	Guardia Civil.	Guardia civil Olegario Valayos Mayo
Doña Juliana Acebes de la Calle	Idem	Idem	Guardia civil Guillermo Seisdedos Santos
Doña Milagros Losada Alvar	Idem	Idem	Guardia civil Luis Blanco Sánchez
Doña María Albaladejo Ros	Idem	Idem	Guardia civil Ramón García Fernández
Doña Felipa Pizarro García	Idem	Idem	Guardia civil Daniel Sánchez Gómez
Doña Catalina García Oteo	Idem	Idem	Guardia civil Saturnino García Salinas
Doña Escolástica Arribas Tomé	Idem	Idem	Guardia civil Marcos de Dios Gujardo
Doña María Soría Cerbán	Idem	Idem	Guardia civil Manuel Benítez Pérez
Doña Julia Terradillo Sendino	Idem	Idem	Guardia civil José Sendino Porres
Doña Teresa Álvarez Pérez	Idem	Idem	Guardia civil Julián Aguilar Ferreira
Doña Juana Olalla Martín	Idem	Idem	Guardia civil Gaugerico Velasco Barrios
Doña Florentina Sagredo Saiz	Idem	Idem	Guardia civil Lauro Ruz Fernández
Doña María Obrador Amengual	Idem	Idem	Guardia civil Pedro Muelas Blanco
Doña Francisca Villar Plateiro	Idem	Policia Armada	Guardia Luciano Rodríguez Tabares
Doña Josefa Romero Chaves	Idem	Idem	Guardia Eulogio García Ortiz
Doña Mercedes Candelas Melero	Idem	Idem	Guardia Germán Núñez García
Doña María Martínez Díaz	Idem	Idem	Guardia José Montes López
Doña María de los Angeles López Goenaga	Idem	Infanteria	Coronel D. José Laguna Pardo
Doña Teresa Molist Cortils	Idem	Idem	Teniente D. José Díaz Martín
Doña Maravillas Dato Caballero			
Don Jesús Ortiz Juncos	Vda. y Hfns.	O. M.	Oficial 2.º D. Manuel Ortiz Ruz
Don José Ortiz Juncos			
Doña Pilar Ayllón Sampetro	Viuda	Artilleria	Sargento D. Francisco Sánchez Hidalgo

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de pensión que se les asienta.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Villa Escudero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 24 de noviembre de 1942 y elevada a la actual cuantía en 2 de julio de 1943, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.
4. La percibirá en tanto conserve su aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que

- se indica en la relación, en que fué aprobada la sentencia, cesando en el percibo de la misma, al ser ouesto en libertad el citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.
5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Luigardaj García Nucho, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de diciembre de 1923, y se eleva a la actual cuantía, por aplicación del artículo 64.º de la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.
  6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Trinidad Monerri Peña, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de agosto de 1929. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrece-

- rará la de la otra sin necesidad de nueva declaración.
7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María de la Concepción Ripoll Moragues, a quien le fué elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 30 de enero de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.
  8. Se le permuta le pensión que disfruta como huérfana del comarero de Guerra D. Enrique Grosso Quiroga, que le fué concedida por el Consejo de Guerra y Marina en 29 de enero de 1912 y después elevada a la actual cuantía. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitando dicha permuta, previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento que queda nulo.
  9. Se restituya la pensión concedida por Orden de 13 de abril de

Prestes	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se las consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.625,00						Avila	Cardeñosa	Avila	16
1.625,00						Segovia	Frumales	Segovia	16
1.500,00						Orense	Pazos Verín	Orense	16
900,00						Alicante	Torreveja	Alicante	30
1.500,00			30	septiembre	1947	Badajoz	Garritos	Badajoz	31
1.500,00			2	noviembre	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	32
1.500,00			24	agosto	1947	Madrid	Madrid	Madrid	33
1.500,00			10	noviembre	1946	Cádiz	Larache	Larache	34
1.600,00			23	febrero	1947	Vizcaya	Basauri	Vizcaya	
1.200,00			9	septiembre	1947	Toledo	Santa Olalla	Toledo	
675,00			6	mayo	1947	Segovia	Riaza	Segovia	
1.233,33			12	marzo	1947	Burgos	Burgos	Burgos	
1.066,66			11	agosto	1945	Balzares	Belanitx	Balzares	
1.700,00			15	julio	1947	Lugo	Lugo	Lugo	
1.700,00			2	agosto	1947	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.450,00			2	octubre	1946	Cuenca	Cuenca	Cuenca	
1.500,00			12	abril	1947	Madrid	Madrid	Madrid	35
4.500,00			23	marzo	1947	Idem	Idem	Idem	
2.175,00			28	febrero	1947	Barcelona	Granollers	Barcelona	
2.000,00			11	enero	1941	Murcia	Cieza	Murcia	36
1.500,00			17	febrero	1947	Gijón	Gijón	Asturias	37

1946 (D. O. núm. 99). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

10. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma, el 7 de noviembre de 1949, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Concepción García de la Vega González, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 25 de noviembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde

la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

12. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y el huérfano por mano de su tutor hasta que sea emancipado, cesando éste en el percibo de la misma, el 9 de abril de 1962, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

13. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Ministerio del Aire, a cuenta de la pensión que se le concede.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Elvira Quiñones Arana, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Cla-

ses Pasivas en 18 de junio de 1935. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Isabel Almagro Martínez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 12 de noviembre de 1935. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutora en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

16. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas e tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

17. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica

en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma, el 10 de enero de 1956, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 19 de enero de 1967, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

19. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 37 de julio de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

20. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 20 de julio de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

21. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutó el causante y de sus años de servicio, siendo compatibles estas mesadas con la pensión que disfrutaba como madre del soldado de la Legión Víctor García Martínez, fallecido en acción de guerra.

22. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.<sup>a</sup> María Cruz Juncos Sordo, a quien le fué concedida temporalmente por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 7 de febrero de 1934. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su madre, que ha quedado viuda nuevamente, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del segundo matrimonio de su citada madre.

hasta el 7 de febrero de 1946, fecha en que cumplió la pensión temporal concedida a su referida madre. La parte correspondiente al huérfano, caso de que alguno hubiera perdido la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

23. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 12 de diciembre de 1965, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

24. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 10 de septiembre de 1962, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

25. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 17 de octubre de 1961, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

26. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.<sup>a</sup> Jacoba Bujeda Casinos, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de julio de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

28. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad desde la fecha que se indica en la relación, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

29. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de octubre de 1963, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

30. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas que corresponden a tres mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

31. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 21 de septiembre de 1966, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

32. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 1 de noviembre de 1961, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

33. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de agosto de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

34. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 9 de noviembre de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

35. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante,

cesando en el percibo de la misma el 11 de abril de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

36. Se rectifica la pensión concedida a D.ª Maravillas Dato Caballero, por Orden de 2 de junio de 1943 (D. O. núm. 136). La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y D. José, por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, que queda nulo. La viuda, percibirá la mitad; y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando don Jesús en el percibo de la misma el 3 de febrero de 1946, fecha en que cumplió veintitrés años de edad y don José, el 29 de agosto de 1952, en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 16 de febrero de 1963, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado

causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 12 de febrero de 1948.  
El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

## ERRATAS

### SUBSECRETARIA

#### RECOMPENSAS

DIARIO OFICIAL núm. 4, de 6 de enero próximo pasado, página 71, columna primera.

Donde dice: Comandante D. Miguel Giménez Carruesco, de segunda clase.

Debe decir: Capitán D. Miguel Giménez Carruesco, de primera clase.

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

#### ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

#### Recompensas

DIARIO OFICIAL núm. 40, de 18 del actual, página 581, columna primera, línea cuarta.

Donde dice: Segunda clase ...

Debe decir: La clase correspondiente ...

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### INFANTERIA

#### Bajas

DIARIO OFICIAL núm. 38, de 15 del mismo mes, página 534, columna primera.

Donde dice: Teniente de Infantería de la Escala complementaria don Francisco Manjón Cabezas García ...

Debe decir: Teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería de la Escala complementaria D. Francisco Manjón-Cabezas García ...

#### Matrimonios

DIARIO OFICIAL núm. 28, de 4 del actual, página 379, columna segunda.

Donde dice: Teniente de Infantería D. Antonio Montañana Abad ...

Debe decir: Teniente de Infantería D. Alfonso Montañana Abad ...

#### CABALLERIA

#### Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 37, de 14 de igual mes, página 522, columna segunda.

Donde dice: Otro, D. Juan García Gamiz ...

Debe decir: Brigada de Caballería don Juan García Gamiz ...

### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

#### Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 280, de 13 de diciembre próximo pasado, página 993, columna primera.

Donde dice: Victoriano Caballero Jovani ...

Debe decir: Victorino Carballedo Jovani ...

Madrid, 21 de febrero de 1948.

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué

conferida por Orden circular de fecha 4 de enero de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 9) en la Fiscalía Superior de tasas al teniente del Cuerpo de Oficinas Militares don Marciano Martín Gil, recientemente ascendido a capitán (continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 52.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### REGIMIENTO DE INFANTERIA SAN FERNANDO NUM. 11

Necesitando adquirir este Cuerpo diverso menaje de cocina, se saca a concurso entre los industriales a

quienes pueda interesar, admitiéndose las proposiciones en la Mayoría de este Regimiento hasta quince días después de la publicación de este anuncio, siendo por cuenta

de los adjudicatarios el importe de esta publicación.

Alicante, 19 de febrero de 1948.

Núm. 7.008

P. 1-1

**SANATORIO MILITAR «GENERAL VARELA»**

Quintana del Puente (Palencia)

Este Sanatorio desea adquirir el material que se cita a continuación. Aquellos a quienes interese hacer ofertas del mismo podrán enterarse del pliego, sito en la Administración de este Establecimiento.

*Material que se cita*

Un lavadero mecánico, con su centrifuga.

Una máquina de pelar patatas.

Menaje de cocina (varias ollas, cazuelas, sartenes, cazos, paelleras, besugueras, asadores, fuentes, sapepas, cafeteras, espumaederas, etcétera).

Vajilla de comedor (platos diversos, fuentes, vasos, etc.).

Quintana del Puente, 17 de febrero de 1948.

Núm. 7.009

P. I—I

**TERRITORIO DE LARACHE**

Necesitando un Cuerpo de este Territorio adquirir para las necesidades del personal del mismo prendas de vestuario y material que a continuación se relacionan, se anuncia concurso para los industriales que lo deseen hagan sus ofertas por escrito, dirigidas al señor teniente coronel mayor, hasta el día 21 de marzo próximo, celebrándose el concurso para la adjudicación de las mismas el día 22 del mismo mes.

El domicilio del mencionado Cuerpo será solicitado de la Comandancia Militar de Larache.

*Prendas y material a concursar*

12.000 pantalones.  
6.000 gorros.  
40.000 alpargatas.  
5.000 camisas.  
15.000 toallas tropa.  
5.000 calcetines tropa.  
3.000 cubiertas.  
2.000 correajes fusilero.  
1.000 portafusiles.  
6.000 barboquejos con botones.  
3.000 bañadores.  
6.000 camisas deportivas.  
25.000 calzoncillos.  
600 uniformes paño tropa.

*Material*

200 cubas agua.  
2.000 cuerdas de baste.

Núm. 7.004

P. 3—3

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

**AVISOS****ESCALILLAS**

Se halla a la venta en esta Administración la Escalilla de Infantería (señores Generales, Jefes y Oficiales), con situación 1.º de enero de 1948, al precio de SEIS pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

LA DIRECCION

**CODIGO DE JUSTICIA MILITAR**

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

LA DIRECCION